



**Nuevo sistema para la elaboración de los TRABAJOS FIN DE GRADO**

**DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO**

**Consejo de Departamento del día 1 de febrero de 2017**

**1.** El TFG consistirá en una de estas dos modalidades a elección del alumno:

- La resolución de un caso práctico.
- La elaboración de un dictamen o informe jurídico.

**2.** El planteamiento del caso práctico o la cuestión a dictaminar, se entregará a los alumnos con antelación para que puedan estudiarlo y analizarlo con el asesoramiento de su tutor, y además resolverlo o redactarlo sin que el tutor deba proceder a la lectura y corrección de dicho documento; pueden ser dos meses o más, o algo menos en los casos de nuevas incorporaciones en septiembre o diciembre (desde que se comunican los alumnos hasta la fecha de defensa). En el primer supuesto, planteará cuestiones relativas a diversos tributos de nuestro sistema estatal y/o local así como a los procedimientos tributarios, o bien otros aspectos relevantes del ordenamiento tributario español; y en el segundo, algún aspecto problemático o conflictivo en cuanto a su interpretación o resolución jurídicas, que implique igualmente algunas de las cuestiones antes indicadas sobre el que dictaminar o informar, siempre que formen parte de los programas oficiales de las asignaturas ofertadas, preferentemente troncales.

**3.** La resolución de las cuestiones que platee el caso o la redacción del dictamen elaborado, habrán de entregarse en la Administración del Dpto. en las fechas de depósito que indica la Facultad para cada convocatoria, con el número de ejemplares y formato establecidos por ella, a fin de que los tutores que vayan a formar parte de las Comisiones puedan proceder entonces a su lectura. En los días indicados para su defensa, se citará a cada alumno en su horario, procediendo la Comisión correspondiente a formular las preguntas o aclaraciones que considere oportunas sobre el documento entregado (sólo respecto a dichos aspectos del caso, o en relación con el tema y contenido del dictamen correspondiente), a fin de comprobar los conocimientos y la madurez adquiridos por cada uno de ellos en la temática del caso o informe resuelto.



4. El reparto de los alumnos a tutelar se hará entre los mismos profesores que formarán parte de la Comisión que luego valorará los TFG, siendo 4 aunque actúen 3 en cada momento para evitar que el tutor forme parte de la Comisión; como son 4 profesores y suele haber en torno a 25/35 alumnos en junio, a los que se suman algunos pocos más nuevos en septiembre y diciembre, tocarían a unos 10 alumnos cada uno aproximadamente, que les permite tener tutorías conjuntas con todo el grupo para cada convocatoria (al menos tres), y compensarse 3 créditos por ese curso (compensación *a priori* y fija: en la elección docente del próximo curso en que actuarán como tutores, se computarán los 3 créditos sin esperar al siguiente como ahora; y sean un poco menos o más de 10 alumnos los que finalmente les correspondan, los tienen asegurados). Cada nuevo curso académico (que engloba diciembre, junio y septiembre) se volvería a partir de nuevos profesores para los TFG. Comenzaría a aplicarse en el curso 2017-18 (concretamente en la convocatoria de diciembre-2017).

5. El caso práctico lo montan y el tema a dictaminar lo fijan entre los 4 profesores, cada uno aporta algún aspecto a tratar que implique reflexión, interrelación o interpretación (no sólo aplicar directamente el Derecho positivo) y la resolución o tratamiento adecuado fundamentado en Derecho (explicación y justificación normativa); con lo que terminan por adaptarlo y darle la redacción definitiva, así como por tener la resolución completa a las 5/6 cuestiones planteadas o bien la valoración jurídica de los varios aspectos sobre los que informar, antes de hacerse el reparto de los alumnos a tutelar. Se procurará en el primer supuesto que 2/3 cuestiones sean de parte general y 2/3 de parte especial, y de instituciones o tributos distintos (así al menos se pregunta sobre 5/6 aspectos del sistema tributario diferentes); y en el segundo supuesto igualmente, que las valoraciones e interpretaciones a realizar en el dictamen, afecten o impliquen considerar varios aspectos de la parte general y especial que sean diversos.

6. A los alumnos se les indicará previamente de forma clara y con todo detalle, en qué consisten ambas modalidades a elegir para realizar el TFG, en una reunión conjunta (primera tutoría) donde, además, se les darán todas las indicaciones metodológicas necesarias sobre ambas (en qué consiste cada una, búsqueda de materiales, elaboración y redacción, sistema de calificación...); en ella o tras un breve plazo, elegirán la modalidad que prefieran, y posteriormente o a continuación, se les entregará el caso a resolver o el supuesto a dictaminar. En las 2 tutorías mínimas más que se tengan en grupo, sólo deberá orientarse sobre los aspectos conflictivos o problemáticos que plantea el caso o el supuesto, y cómo buscar las posibles soluciones o enfocar su análisis; pero no se resolverán las cuestiones en el primer supuesto ni se indicarán las soluciones a los temas que deben tratarse en el informe.



7. Los días de la defensa de los TFG's, en el orden previamente establecido y hecho público, se cita a los alumnos con media hora/cuarenta y cinco minutos de carencia para que expongan, respondan y aclaren lo que les plantee la Comisión, sólo respecto a las cuestiones que derivan del caso o al supuesto planteado y su valoración; con la finalidad de evaluar su implicación en su realización y la formación adquirida con ello, además de la presentación formal y la exposición oral<sup>1</sup>. Se citan los alumnos por los grupos de cada tutor, de tal manera que ese profesor no actúa respecto de sus alumnos pero sí en las Comisiones de los demás que no ha tutelado<sup>2</sup>.

8. Cuando se concluyen las defensas de todos los alumnos, se hacen públicas las calificaciones (participarán los 4 profesores en la deliberación); así, el criterio de la Comisión es mucho más homogéneo, pues 2 de los 3 miembros que actúan son los mismos, y todos ellos tienen el caso preparado y resuelto o el contenido del dictamen a elaborar correcto y, sobre todo, porque los alumnos deben resolver iguales cuestiones sobre un mismo caso práctico o elaborar un informe sobre los mismos aspectos.

9. Para los profesores implicados no debe ser mucho más trabajo, es verdad que deben redactar el caso práctico y el tema a dictaminar, así como el contenido de su resolución o informe; pero las tutorías les llevarán mucho menos tiempo al ser en grupo, podrán organizarlas mucho mejor en su horario, y a cambio tendrán unos créditos de compensación seguros (3 créditos) y además con antelación al desempeño de su labor, que merecen la pena más que actualmente, siendo rotativo cada curso. Además, probablemente el desarrollo de las tutorías y el resultado obtenido por los estudiantes les resulte más gratificante en esa labor; y siempre se verá más claramente el alumno que ha trabajado y se ha esforzado más y mejor, frente al que no lo ha hecho o ha ido a lo mínimo.

---

<sup>1</sup> Se mantiene los porcentajes de calificación: presentación formal 10%, exposición oral 30% y contenido 60% (valorado sobre el texto escrito y las respuestas o aclaraciones efectuadas).

<sup>2</sup> Quizá sería conveniente también distribuir por tutores según vayan a resolver el caso práctico o a elaborar el informe o dictamen jurídico, para que luego se defiendan agrupados en ambos bloques; pero esto es a considerar, pues depende de cuantos alumnos opten por una u otra modalidad, si no se fija el número con antelación.